

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000079 DEL 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNA DIRECTIVO DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE 65 AÑOS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial, los artículos 305 superior, en Concordancia con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el Decreto 2277 de 1979, y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 105, numeral 5 del Decreto 1950 de 1973, consagra que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por...5) por edad.

Que el Decreto 2277 de 1979, Estatuto Docente que rige la permanencia en el empleo de los empleados oficiales de régimen especial señala en el Artículo 31º. **"Permanencia. El educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya sido excluido del escalafón o no haya alcanzado la edad de sesenta y cinco (65) años para su retiro forzoso"**, normatividad declarada exequible por el H. Corte Constitucional, Sentencia 563 de 1997. (Subrayas fuera del texto).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece con respecto al retiro del servicio: **"... El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se producen por 1,2,... 3)... Por edad...."** (Subrayas fuera del texto).

Que en el literal g del Artículo 41, de la Ley 909 del 2004, consagra como causal de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, **la edad de retiro forzoso** (Subrayas fuera del texto).

Que revisada la Historia Laboral de la Licenciada DULFA CECILIA POLO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22390740 expedida en Barranquilla, se constató que fue nombrada profesora por cincuenta (50) horas mensuales de clases, mediante Decreto No. 0060 de fecha veintiseis (26) de Enero de 1968, posesionada el trece (13) de Febrero de 1968, posteriormente declarado insubsistente mediante Decreto No. 0046.

Que así mismo se verificó que la Licenciada DULFA CECILIA POLO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22390740 expedida en Barranquilla, fue nombrada profesora por sesenta (60) horas mensuales de clases, en el Colegio de Comercio Helena de Chauvin, mediante Resolución No. 184 de fecha veintitrés (23) de Julio de 1969, que fue nombrada Maestra de Escuela en Propiedad, en la Escuela No. 5 para Niñas, mediante Decreto No. 461 de fecha veinticuatro (24) de Mayo de 1971, que fue trasladada del cargo de Maestra de Escuela al cargo de Directora de Grupo, mediante Decreto No. 0182 de fecha cinco (5) de Abril de 1973, que fue nombrada docente por cincuenta (50) horas cátedras mensuales en el Colegio de Bachillerato Femenino Dolores María Ucros de Soledad, mediante Decreto No. 262 de fecha nueve (9) de Septiembre de 1980, que fueron trasladadas por necesidad del servicio las cincuenta (50) horas

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 0000079

DEL 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNA DIRECTIVO DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE 65 AÑOS"

cátedras mensuales del Colegio de Bachillerato Femenino Dolores María Ucros de Soledad al Colegio de Bachillerato Comercial de Palmar de Varela, mediante Decreto No. 000785 de fecha quince (15) de Junio de 1994.

Que en la actualidad la Licenciada **DULFA CECILIA POLO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.390.740** expedida en **Barranquilla**, se encuentra vinculada al servicio público educativo del Departamento del Atlántico, en el cargo de **Coordinadora**, en la **Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanagrande**, en el municipio de **Sabanagrande**, mediante Decreto No. 000440 Bis de fecha **catorce (14) de Marzo de 1997**, y como docente catedrática por diez (10) horas mensuales de clases, escalafonada en el grado **Catorce (14)** de conformidad con la Resolución No. 002727 del veintidos (22) de Diciembre de 1988.

Que al ser revisada la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, y la Hoja de Vida de la Licenciada **DULFA CECILIA POLO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.390.740** expedida en **Barranquilla**, se verificó que su fecha de nacimiento es el día **cuatro (4) de Febrero de 1949**, que coincide plenamente con la fecha señalada en su cédula de ciudadanía, razón por la que a expedición del presente acto administrativo la señora ha cumplido sesenta y cinco (65) años de edad.

Que son aplicables al presente acto administrativo además de las normas especiales ya citadas, es decir, el Decreto 2277 de 1979 Estatuto Docente, lo establecido en el Decreto 1950 de 1973; en concordancia con el Decreto Ley 2400 de 1968.

Que al encontrarse establecida que la edad de 65 años constituye impedimento para desempeñar el cargo público de Docente, es de obligatorio cumplimiento acatar tal prohibición, razón por la que el Gobernador del Departamento del Atlántico en su condición de nominador mediante el presente acto administrativo procede a retirar del servicio a la Licenciada **DULFA CECILIA POLO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22390740** expedida en **Barranquilla**, quien ya goza de Pensión Vitalicia de Jubilación, Reconocida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante Resolución No. 00476 de fecha **dieciocho (18) de Junio de 1999**, notificada personalmente el día **primero (1) de Julio de 1999**.

Que en mérito a lo anterior, el señor Gobernador

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio público educativo a la Licenciada **DULFA CECILIA POLO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22390740** expedida en **Barranquilla**, del cargo de **Coordinadora**, en la **Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanagrande**, en el municipio de **Sabanagrande**, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco (65) años.

[Firma manuscrita]
2-

✓

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000079

DEL 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNA DIRECTIVO DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE 65 AÑOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar del servicio público educativo a la Licenciada DULFA CECILIA POLO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22390740 expedida en Barranquilla, del cargo de docente catedrática, por diez (10) horas mensuales de clases, dictadas en la Institución Educativa Técnica Comercial del municipio de Sabanagrande.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la docente DULFA CECILIA POLO GONZALEZ, a la Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo del municipio de Sabanagrande, a la Institucion Educativa Tecnica Comercial de Sabanagrande, en el municipio de Sabanagrande, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 05 FEB. 2014

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE